

A-248-65.

1862.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE

Obras.

MADRID.

CLASE:

Levantar pisos. = Afueras de la Puerta de Segovia.

Espediente promovido por D. Juan González, dueño de las casas n.º 9 y 11, manz.ª 4ª, en solicitud de licencia para levantar dos pisos a la primera y uno a la segunda.

1881

REGISTRO DE

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

MADRID

CLASE

REGISTRO



Escmo. Ayuntamiento Constitucional de esta M. H. V.

D.º Juan Gonzalez dueño de una casa sita en las afueras de la puerta de Segovia con fachada a la Glorietta pasado el puente, señalada con los n.º 9. y 11. con vuelta a la carretera de Extremadura n.º 1. manzana 40. A. V. E. con el debido respeto espone: Que con viniendo a sus intereses, el poner piso principal y segundo en la fachada de la casa n.º 9. y principal en la numero 11. con vuelta a la carretera n.º 1. como se demuestra en el adjunto plano que acompaña para su aprobación marcando con tinta negra tal como se encuentra en la actualidad, y con tinta encarnada el aumento que se solicita, por lo tanto =

A. V. E. Suplica que previos los informes que estime a bien tomar, se digné autorizarle para llevar a cabo la referida obra, gracia que no duda merecer de la justificación de V. E. Madrid 4. de Marzo de 1862.

Juan Gonzalez

Madrid 10. de Marzo de 1862. Ayuntamiento

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento.

Pare al Sr. Ingeniero Encargado de los trabajos de saneamiento de esta Capital para que manifieste lo que se le ofusca

Madrid 20 de Marzo de 1862

Sres. de la Comision de ensanche de Mad.

Por las razones que tengo manifestadas en otras solicitudes que como la presente hacen referencia a construcciones del otro lado del rio Manzanares soy de opinion que debe pasar esta instancia e informe del Arq^{to} Municipal a quien corresponda siguiendo la tramitacion de antiguo establecida interim no se ordenare cosa en contrario.

La Comision no obstante se reserva

Carlos M^o de Castro

Madrid 5 de Abril de 1862
Para el Exmo. Ayuntamiento para la Comision de Enanche
oportunamente para la tramitacion que purque
El Sr. Presidente.

Pelaez

Madrid 7 de Abril de 1862
Por acuerdo del Exmo. Ayuntamiento
Para la Comision de obras, previo informe del Arquitecto
Municipal de Distrito Sr. Pescador

[Signature]



Exmo Señor Alcalde Corregidor de esta. N. H. U.

Juan Gonzalez dueño de la casa n.º 1 carretera de Estremadura con acesorias á la glorietta del Puente de Segovia, á V. E. con el mayor respeto espone que habiendo presentado una solicitud á V. E. en primeros de Marzo para que se le permita levantar sobre lo edificado segun plano que acompaña á dicha solicitud y como quiera Exmo Sr que la parte que se halla edificada se encuentra con arreglo al plano aprobado en dichas afueras por estar fuera de la zona del ensanche de Madrid, y como al esponente se le están irrogando considerables perjuicios por tener la casa de alquiler y por encontrarse sin licencia para poder hacer la citada obra por hallarse la solicitud á la deliberacion de la Comision de ensanche, por lo tanto

A. V. E. Suplica se digne tomar en consideracion lo expuesto, y una vez que el sitio donde se encuentra la referida casa, está fuera de la zona del ensanche y por tanto sujeta solo á la alineacion del plano del barrio de Colmenares, la cual está con arreglo á este por

lo que habiendo sido construida en el año de 1854 esp
que V.E. se sirva mandar que pase la solicitud que
para dar cuenta a la Comision de ensanche por lo
se informada por el Ingeniero Sr. de Castro, al
que informe con la debida puntualidad sobre lo espuesto.

Gracia que espero de la recta justificacion,
a V.E. le distingue cuya vida guarde Dios dilatados años
Madrid 9 de Abril de 1862

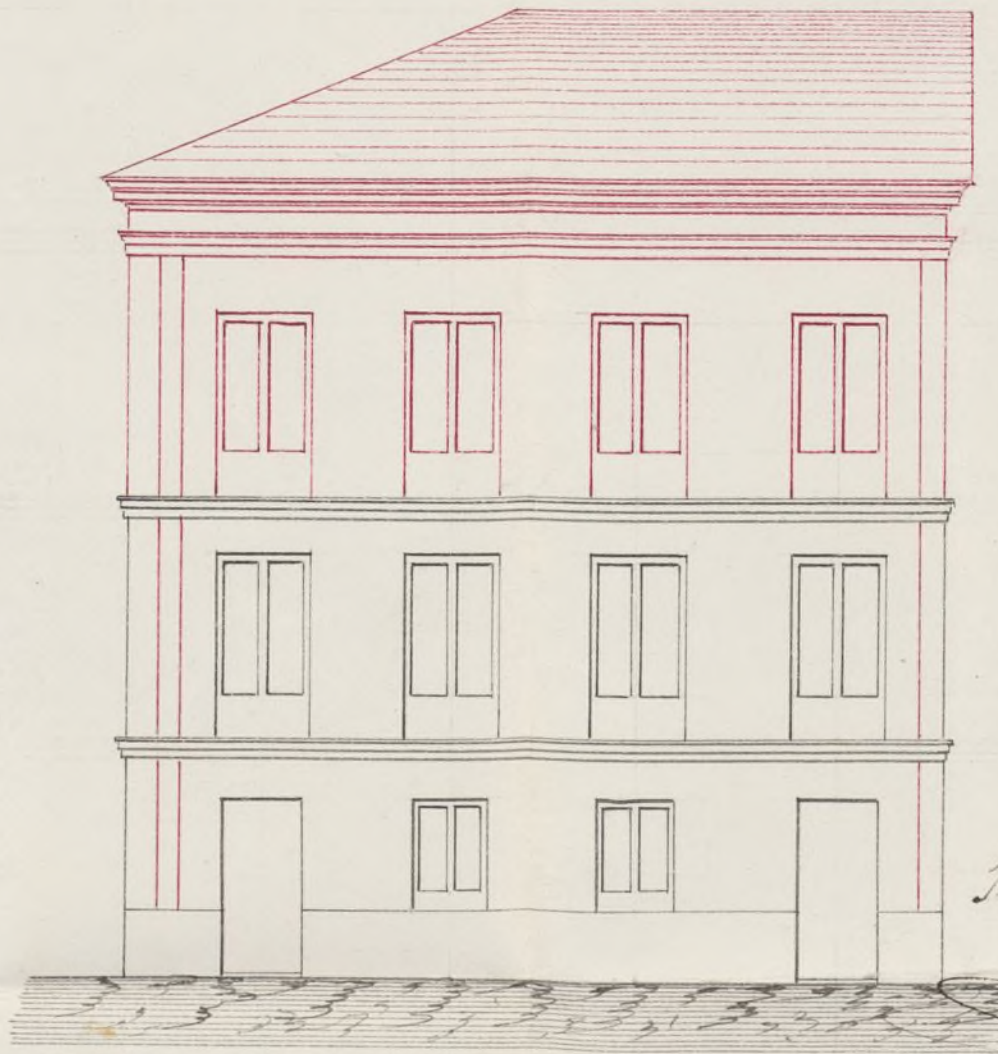
Exmo. Señor

Juan Gonzalez

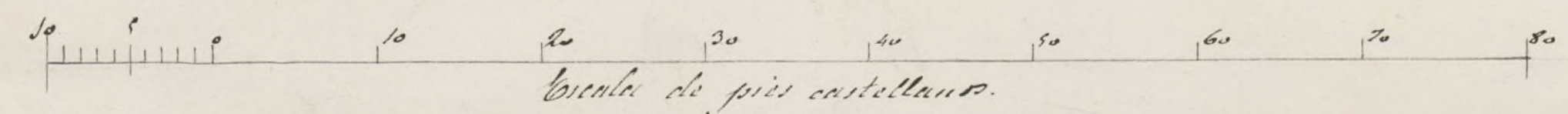
Diseño de la fachada de la casa en las afueras de la puerta de Segovia con frente a la glorietta y carretera de Extremadura señalada por la primera con los num^{os} 9 y 11 y por la segunda num^o 1 manz^{ana} Lo propia de D^{na} Juan González, en el que se manifiesta con tinta negra lo hoy existente y con tinta encarnada el aumento que desea dar a dicha casa.

Fachada a la glorietta del puente de Segovia.

Fachada a la carretera de Extremadura.



Madrid 26 de Febrero de 1862
 José M^o Pluch



Pres de la Comision de Obras

Enterado de lo que solicita Juan Gonzalez, he reconocido seguidamente las casas que expresa en su escrito y visto que las fabricas que las forman se hallan en buen estado y en disposicion de admitir con seguridad la carga de los nuevos pisos que se desean construir, no hallo inconveniente V. S. S. lo tienen a bien en que se conceda el permiso que se pide pero con la precisa obligacion de que el alarabato de las fachadas se haga de fabrica de ladrillo sin entramado alguno, siendo los arcos de las ventanas del mismo material, coronando el todo con la cornisa o alero correspondiente del cual deben partir las bajadas de plomo que embecidas en el grueso de las fachadas dirijan las aguas de lluvia a la calle, y por ultimo se rebocaran dichas fachadas deuenientemente segun esta mandado, debiendo ser dirigidas las citadas obras por Arquitecto aprobado y el inspector de policia Urbana debera dar aviso luego que este colocada la cornisa o alero para practicar el oportuno reconocimiento y ver si se ha cumplido o no con lo dispuesto. En la construccion de andamios tanto interiores como exteriores cuidara el Arquitecto bajo su responsabilidad se construyan segun arte con la idea de precaver la ocurrencia de una desgracia. V. S. S. sin embargo dispondran como siempre lo mas combe

niute. Madrid 9. de Abril del 1862.

Jose Sanchez Vascos





Excmo. Sr.

Oblicitada licencia por D. Juan González, dueño de una casa sita en las espaldas de la Puerta de Segovia con fachada a la glorieta, pasando el fuente, senalada con los n.º 9 y 11 con vuelta a la Carretera de Estremadura n.º 5, man.º 40, para poner guiso jurisdiccional y seguirlo en la fachada de la casa n.º 9, y jurisdiccional en la n.º 11, segun se demuestra en el plano que acompaña; la Comisión de Obras con presencia de lo informado por el Ingeniero Sr. Castro y Arquitecto Municipal, no halla inconveniente en que V.ª se sirva concederle dicha licencia; siempre que se sujete a las reglas de construcción que detalla dicho profesor de Villa. Madrid 22 de Abril de 1862.

Belascoain, *Regente*
Calvo
Procurador

Madrid 28 de Abril de 1862.

En el Ayuntamiento.

Como propone la Comisión

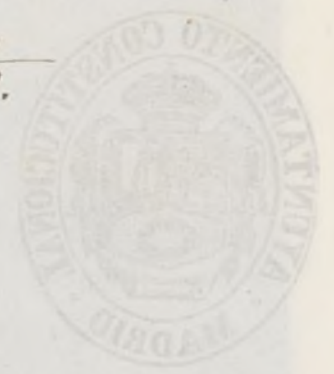
M. J. A.

Diu 10 de Mayo de 1862

Conforme con el Exmo. Ayuntamiento.

Hecho

[Signature]



D. José María y Oliva, Duque de Osito y Alcalde
Corregidor de esta M. D. Villa de

Habiéndose solicitado licencia por D. Juan
González para levantar un fuso ferial y se-
gundo en la fachada de la casa, n.º 9, de y
fusal en la n.º 11, situas en las afueras de la
puerta de Segovia, lindante con la glorietta,
situado el fuento, con vuelta a la Carretera
de Estremadura, se instruyó el oportuno espe-
diente; y con presencia de lo inf. por el Sr. En-
geniero encargado de los trabajos del ensanche
de esta Capital, y por el Sr. Ayuntamiento, del Sr.
el Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen de la Comi-
sion de Obras, se la ha concedido al Sr. Juan
González por su acuerdo de 28 del mes de Mayo;
pero con la precisa obligacion de 10.º hasta a tres años
basta.

El interesado deberá darme aviso luego que
este colocada la comisa o alero y jurar el
oportuno reconocimiento y ver si se ha cum-
plido o no con lo mandado en el particular.

En la construccion de sustruccion, 10.º hasta de
gancia.

Por ultimo se tendrá presente lo prevenido
en el artículo 94 de la ordenanza de Policía Urbana
que dice, concedida que sea la licencia

para la nueva construcción, no se permitiera
tercer un filero que al de tres meses fuera
dar principio a ella.

Madrid 18 de Mayo de 1862

Sr. Teniente de Alcalde del A.º de la Audiencia

Comparto a V.ª la licencia expedida
al Sr. Juan González, dueño de una casa sita
en los afueras de la P.ª de Segovia, confa-
diada a la gloriosa, formando el puente, ser-
vicio con los n.º 9 y 11 con unido a la carretera
n.º 5.º, man.º 110, para poner sus puentes y 2.º,
en la fachada de la casa n.º 9, y puentes en la
n.º 11, con sujeción a las reglas que se con-
signan en la misma, al fin de que V.ª
se sirva disponer sea entregada al intere-
sado a los usos correspondientes.

Dios &c.

petentes documentos. R. M.

Y todo cuanto creen q. debeny
exponer a V. E. sobre este punto.

L. Luis Don Benigno

L. Juan José de Alvarado

Madrid 26 de febrero 1853.

Comision de Obras

Informe con el parecer de los Sr. D. Le
y Sr. D. Benito de las y resueltos a
reliberacion del Sr. D. Ayuntamiento.
y acuerdo que estime por mas acer

Juan de las Casas
P. Marquez Nieto

Fabacio

Cara Flores

Madrid 10 de Mayo 1853.

En Ayuntamiento. Cons.
Con la Comision.

M. A. M.